

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiseis de octubre de dos mil veintidós

RESPONSABILIDAD CIVIL

MEDICA Rad. No. 11001310302720220033800

Subsanada oportunamente y encontrándose cumplidos los requisitos legales, el Juzgado ADMITE la presente demanda VERBAL promovida por JOSÉ DARÍO VARGAS MORA, LUCY MORA DE VARGAS, LUIS ALBERTO VARGAS MARTÍNEZ, DIANA PATRICIA VARGAS MORA, LUZ ANGELA VARGAS MORA, CLAUDIA VARGAS MORA Y GIOVANNI VARGAS MORA **contra** CENTRO POLICLÍNICO EL OLAYA, SALUD TOTAL EPS y JOSE GREGORIO SANCHEZ GALVEZ.

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del CGP.

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 de la ley 2213 de 2022 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Por encontrarse cumplidos los requisitos estatuidos en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se **CONCEDE AMPARO DE POBREZA** reclamado en este asunto por el extremo demandante señores JOSÉ DARÍO VARGAS MORA, LUCY MORA DE VARGAS, LUIS ALBERTO VARGAS MARTÍNEZ, DIANA PATRICIA VARGAS MORA, LUZ ANGELA VARGAS MORA, CLAUDIA VARGAS MORA Y GIOVANNI VARGAS MORA.

Se reconoce personería al profesional en derecho DANIEL FERNANDO HERNANDEZ VEGA, buzón digital info.absasas@gmail.com como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **109690d93c1589de21e0292ce48c272f32cca88f06d96e76896279cef9f1469c**

Documento generado en 26/10/2022 05:23:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>